



GNOSEOLOGÍA

Teoría del Conocimiento: aparato gnoseológico

La Gnoseología, también conocida como Teoría del Conocimiento, es una rama fundamental de la filosofía que se ocupa del estudio de la naturaleza, el origen y los límites del conocimiento humano. A diferencia de la Epistemología, que se centra en el conocimiento científico, la Gnoseología aborda el conocimiento en su sentido más amplio, explorando cómo conocemos, qué podemos conocer y la validez de nuestras percepciones y juicios. Es una disciplina que nos invita a reflexionar sobre la relación entre el sujeto cognoscente y el objeto conocido, y sobre los mecanismos a través de los cuales la mente humana interactúa con la realidad para construir significado y comprensión. Comprender la Gnoseología es esencial para cualquier exploración profunda de la experiencia humana.

El estudio de la *Gnoseología* se adentra en preguntas trascendentales como la distinción entre opinión y verdad, la existencia de un conocimiento a priori o a posteriori, y el papel de la razón y la experiencia en la adquisición de saberes. A lo largo de la historia, diversas corrientes filosóficas han propuesto diferentes modelos gnoseológicos. El racionalismo, con figuras como Descartes, sostenía que el conocimiento verdadero se deriva de la razón pura, a través de ideas innatas y la deducción lógica. Por otro lado, el empirismo, representado por Locke, Berkeley y Hume, afirmaba que todo conocimiento proviene de la experiencia sensorial, negando la existencia de ideas innatas. Kant, con su idealismo trascendental, intentó superar la dicotomía entre racionalismo y empirismo, argumentando que el conocimiento surge de la interacción entre los datos de la experiencia y las estructuras *a priori* de la mente.

El *aparato gnoseológico* se refiere al conjunto de facultades, procesos y estructuras mentales que posibilitan la adquisición y procesamiento del conocimiento. Este aparato incluye elementos como la *percepción* (la capacidad de captar información a través de los sentidos), la *memoria* (la facultad de almacenar y recuperar información), el *entendimiento* (la habilidad para comprender conceptos y establecer relaciones) y la *razón* (la capacidad de inferir, juzgar y argumentar). Cada uno de estos componentes juega un papel crucial en la construcción de nuestro entendimiento del mundo. La interacción entre ellos es compleja y dinámica, permitiéndonos no solo registrar información, sino también interpretarla, organizarla y generar nuevo conocimiento. Los límites de este *aparato gnoseológico* son también objeto de estudio, ya que determinan lo que somos capaces de conocer y cómo lo conocemos.

En síntesis, la *Gnoseología* es una disciplina filosófica indispensable que nos confronta con la intrincada naturaleza del conocimiento humano y los mecanismos que lo posibilitan. Su estudio nos permite desentrañar los procesos por los cuales construimos nuestra realidad y nos enfrentamos a los límites inherentes a nuestra capacidad de comprender. El *aparato gnoseológico*, compuesto por nuestras facultades cognitivas, es la herramienta fundamental mediante la cual interactuamos con el mundo y transformamos la información en significado. Reflexionar sobre estos conceptos es vital para desarrollar un pensamiento crítico y una comprensión más profunda de la condición humana, enriqueciendo nuestra percepción de la verdad y la validez de nuestras creencias.

FUENTE: Gemini



CONTENIDO

LIBROS

BARÓN DE MONTESQUIEU:
Del espíritu de las leyes
Página 2

POESÍA

WALT WHITMAN:
Hojas de hierba y otros
Página 3

ARTÍCULOS Y ANUNCIOS

CIENCIA POLÍTICA:
Estado de derecho
Página 4

Del espíritu de las leyes

El *espíritu de las leyes* (en francés: *De l'esprit des lois*, originalmente *De l'esprit des loix*) es un tratado de teoría política y derecho comparado publicado en 1748 por el filósofo y ensayista ilustrado Charles Louis de Secondat, barón de Montesquieu. En él recrea el modelo político inglés —tomado, a su vez, de los germanos— el sistema de separación de poderes y monarquía constitucional, que considera el mejor en su especie como garantía contra el despotismo.

Según el autor francés, los poderes ejecutivo, legislativo y judicial no deben concentrarse en las mismas manos. Se trata de una teoría de contrapesos, donde cada poder contrarresta y equilibra a los otros. Hay quien quiere ver en esta teoría una relación entre ideas políticas e ideas sociales: su imagen de la sociedad sería la de tres fuerzas sociales —rey, pueblo y aristocracia—, a la que les corresponden tres fuerzas políticas. El modelo es tomado del sistema político de Reino Unido, donde hay monarquía (el Rey es la cabeza del Poder ejecutivo), hay aristocracia (en la Cámara de los Lores, que es legislativa) y hay representación popular (en la Cámara de los Comunes, que también es legislativa). Si bien es un paradigma de representación, no lo es de separación de poderes ya que, en ocasiones, la Cámara de los Lores funciona como Tribunal Supremo.

Según él, en la monarquía, los poderes intermedios —nobleza, clero, parlamentos— actúan como equilibradores natos que impiden excesos del poder del monarca como también del poder del pueblo. A su vez, esos poderes intermedios se equilibran entre sí. Es notable el modo en que la idea de combinación equilibrada se relaciona con la imagen del universo de Newton, donde los elementos se atraen sin perder su identidad.

El libro sufrió la condena formal de la Santa Sede, materializada el 29 de noviembre de 1751 en un decreto de la Congregación del Índice mediante el que quedaba anotado en el *Index librorum prohibitorum*.



CHARLES LOUIS DE SECONDAT BARÓN DE MONTESQUIEU



Montesquieu

Alianza editorial

Del Espíritu de las Leyes

Castillo de la Brède, 18 de enero de 1689-París, 10 de febrero de 1755), por lo general conocido simplemente como Montesquieu, fue un jurista, intelectual, historiador y filósofo político francés cuya obra principal, *El espíritu de las leyes*, escrita anónimamente, fue una contribución importante a la teoría política. La obra de Montesquieu se desarrolla en el contexto del movimiento intelectual y cultural conocido como la Ilustración.

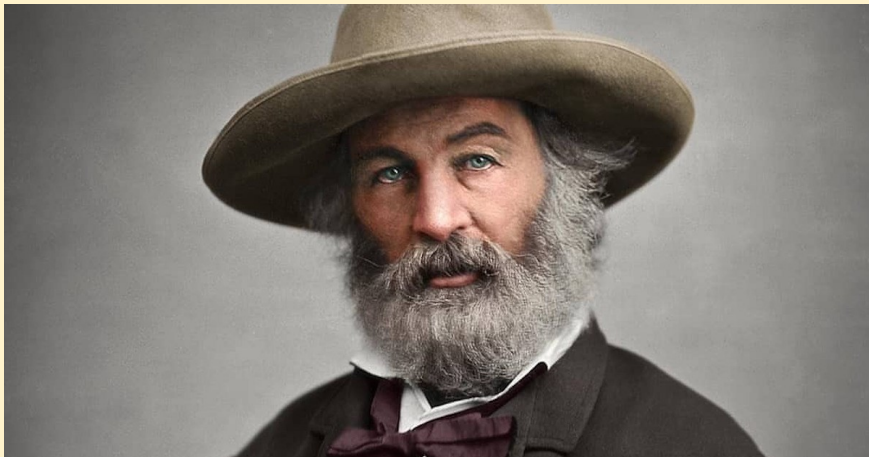
Montesquieu es particularmente recordado por su teoría de la separación de poderes, que es implementada en muchas constituciones alrededor de todo el mundo. También se le recuerda por incluir al despotismo como una clasificación importante de los tipos de gobierno junto con los de la república y la monarquía.

FUENTE: Wikipedia



HOJAS DE HIERBA Y OTROS

WALT WHITMAN



TÚ, LECTOR

Tú, lector, tú te estremeces de vida y orgullo
lo mismo que yo;
En consecuencia, para ti son los cantos que siguen.

YO CANTO PARA MÍ MISMO

Yo canto para mí, una simple y aislada persona,
Sin embargo pronuncio la palabra democracia,
la palabra Masa.
Canto al organismo humano de pies a cabeza,
No son la fisonomía sola ni solo el cerebro
los motivos únicos de mi Musa,
Yo digo que la Forma completa es la digna,
Y canto a la mujer lo mismo que canto al Macho.
La Vida inmensa en pasión, pulso, poder,
La vida feliz, formada en la más libre acción,
bajo el imperio de las leyes divinas
Canto al hombre Moderno.

EL HIMNO QUE TODAVÍA CANTO

El himno que canto todavía,
(Hecho todo él de contradicciones)
yo lo dedico a la nacionalidad,
Yo abandono en él la rebeldía,
¡oh latente derecho a la insurrección!
¡Oh, reina, indispensable fuego!

A LOS ESTADOS

Consentida sin discusión la obediencia,
se ha caído en el servilismo absoluto:
Una vez sometida, totalmente, no hay nación alguna,
ningún Estado o ciudad de la tierra
que encuentre en lo sucesivo su libertad.

POETAS FUTUROS

¡Poetas del futuro! ¡Oradores, cantantes,
músicos futuros!
No es el presente el que me justifica
ni el que asegura que yo esté un día con ustedes,
Son ustedes, la raza nueva y autóctona, atlética,
continental, la mayor de cuantas son conocidas;
¡Arriba! Porque ustedes me justificarán.
Yo no hago más que escribir una o dos palabras
para el futuro,
Solo me adelanto un instante,
para retornar luego a las sombras.
Soy un hombre que, vagabundo,
siempre sin hacer alto,
echo sobre ustedes una mirada al azar, y sigo,
Dejándoles la encomienda de probarla y definirla,
Aguardando de vosotros
la realización de la magna obra.

YO SOY AQUEL

Yo soy aquel a quien atormenta el amoroso anhelo;
Acaso, ¿no gravita la tierra? Acaso, toda la materia,
¿no es torturada y atraída por la materia toda?
Así el cuerpo mío es atraído por todos cuantos
tropiezo o conozco.

YO, TRANQUILO, SERENAMENTE PLANTADO

Yo, tranquilo, serenamente plantado
ante la naturaleza,
Amo de todo o señor de todo,
sereno en medio de las cosas irracionales.
Imbuido como ellas, pasivo, receptivo, y silencioso,
también como ellas,
Concedor de que mi ocupación, mi pobreza,
mi notoriedad
Y mis debilidades son menos importantes
de lo que creía,
Hacia el mar mexicano, en el Manhattan o en el Tennessee,
o lejos en el norte o tierra adentro,
Hombre de río u hombre de montes o de granjas
de estos estados, ribereño del mar
o de los lagos de Canadá,
Yo, dondequiera que viva mi vida,
quiero hacer frente a las contingencias
Y encarar la noche, las tormentas, el hambre,
el ridículo, los accidentes
Y los rechazos como lo hace el animal.

FUENTE: <https://ciudadseva.com/autor/walt-whitman/poemas/>



Ciencia Política

ESTADO DE DERECHO

El Estado de derecho es la filosofía política de que todos los ciudadanos e instituciones dentro de un país, estado o comunidad son responsables ante las mismas leyes divulgadas públicamente, incluidos los legisladores y los líderes. Es una condición política que no hace referencia a ninguna ley en concreto. El Estado de derecho implica que cada persona está sujeta a la ley, incluidas las personas que son legisladores y jueces, encargados de hacer cumplir la ley. Cualquier medida o acción debe estar sujeta a una norma jurídica escrita y las autoridades del Estado están limitadas estrictamente por un marco jurídico preestablecido que aceptan sus formas y contenidos. Por lo tanto, toda decisión de sus órganos de gobierno ha de estar sujeta a procedimientos regulados por ley y guiados por absoluto respeto a los derechos.

Lo anterior contrasta con lo que sucede ocasionalmente en muchas dictaduras personales, donde el deseo del dictador es la de una gran medida de acciones sin que medie una norma jurídica. En un Estado de derecho las leyes organizan y fijan límites de derechos en que toda acción está sujeta a una norma jurídica previamente aprobada y de conocimiento público (en ese sentido no debe confundirse un Estado de derecho con un Estado democrático, aunque ambas condiciones suelen darse simultáneamente). Esta acepción de Estado de derecho es la llamada "acepción débil" o "formal" del Estado de derecho que se rige por la Constitución.

En un Estado de derecho, toda acción social y estatal encuentra sustento en la norma; es así que el poder del Estado queda subordinado al orden jurídico vigente por cumplir con el procedimiento para su creación y es eficaz cuando se aplica en la realidad con base en el poder del Estado a través de sus órganos de gobierno, creando así un ambiente de respeto absoluto del ser humano y del orden público.

El término Estado de derecho tiene su origen en la doctrina alemana del Rechtsstaat. El primero que lo utilizó fue Robert von Mohl en su obra La ciencia de política alemana en conformidad con los principios de los Estados de derecho (en alemán Die deutsche Polizei-wissenschaft nach den Grundsätzen des Rechtsstaates), sin embargo, la mayoría de los autores alemanes ubican el origen del concepto en la obra de Immanuel Kant.

En muchos países como por ejemplo Estados Unidos, España, Francia y Alemania, el concepto de Estado de derecho es análogo al principio de la supremacía de una Constitución. En otros como el Reino Unido no hay una Constitución sino un conjunto de leyes que están en continua evolución: el término más equivalente en términos conceptuales es el imperio de la ley o en inglés rule of law.

FUENTE: https://es.wikipedia.org/wiki/Estado_de_derecho



CEA
CENTRO DE EDUCACIÓN ABIERTA

¿Tienes algo que decir?
¡Anímate a compartir tus
ideas en nuestra
Gaceta!

Envía tus textos a:
ceagaceta@gmail.com

GACETA MENSUAL PUBLICACIÓN GRATUITA

Centro de Educación Abierta

Director general
Octavio Nava Cruz

Diseño
Guillermo Serrano

Sitio Web
ceauniversidad.com